



GOBIERNO  
MUNICIPAL DEL  
CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 538- 2015- MPC

Cusco, 19 NOV 2015

Vistos, el Informe N° 1123-OP/OGPPI-MPC-2015 de fecha 17 de Noviembre del 2015 emitido por la Dirección de Presupuesto referente a la incorporación de la proyección de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, para ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco año fiscal 2015 y el Informe N° 444-OGPPI/GMC-2015, que recomienda la aprobación de la propuesta de la Dirección de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al informe de la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones por la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, por la suma de S/. 2'922,470.00 (Dos Millones Novecientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta Con 00/100 Nuevos Soles), en la siguiente fuente y rubro de financiamiento:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	S/.	INGRESOS	
		RUBROS	S/.
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2'289,603.00	09.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,289,603.00
		RDR-Ingresos Propios	1,089,603.00
		Boleto Turístico	1,200,000.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	632,867.00	08 Impuesto Municipales	500,000.00
		07 Fondo de Compensación Municipal	132,867.00
<b>Total Fuente de Financiamiento</b>	<b>2'922,470.00</b>	<b>Total Rubros</b>	<b>2,922,470.00</b>

Consiguientemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso i) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Art. 1° del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; consecuentemente es necesario el incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal.

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 240006  
www.cusco.gob.pe - OGPPI - 084-243291





GOBIERNO  
MUNICIPAL DEL  
CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 2,922,470.00 (Dos Millones Novecientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta Con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			
Fte.	Fin.	Rubro	Esp det
<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>			<b>2,289,603.00</b>
<b>03 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>			<b>2,289,603.00</b>
	1153.2.99	OTRAS SANCIONES	4,368.00
	13.2.14.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	3,810.00
	13.2.3.11	CARNETS DE BIBLIOTECA	3,950.00
	13.2.4.14	CERTIFICADOS	2,828.00
	13.2.4.16	CARNETS Y/O TARJETAS DE ATENCION	56,977.00
	13.2.5.11	EXPEDICION DE TITULOS DE PROPIEDAD	4,534.00
	13.2.5.2.1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	63,932.00
	13.2.5.2.3	ESTUDIOS URBANOS Y SANEAMIENTO FISICO (GEDUR)	34,316.00
	13.2.8.12	TRAMITE POR TRANSITO VEHICULAR	10,884.00
	13.2.8.13	DERECHOS DE PERMISO DE OPERACION	51,374.00
	13.2.8.15	GUARDIANIA - DEPOSITOS DE VEHICULOS	49,135.00
	13.2.8.199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	95,223.00
	13.2.9.16	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	7,850.00
	13.2.10.11	FORMULARIOS	7,383.00
	13.2.10.199	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	65,306.00
	13.3.3.2.99	OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS	8,794.00
	13.3.4.3.99	OTROS SERVICIOS DE SALUD	1,755.00
	13.3.5.1.1	EDIFICIOS E INSTALACIONES	178,538.00
	13.3.9.2.1	BAÑOS MUNICIPALES	110,791.00
	13.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA	8,896.00
	13.3.9.2.24	SERENAZGO	8,511.00
	13.3.9.2.27	PARQUES Y JARDINES	16,621.00
	15.2.1.11	DE ADMINISTRACION GENERAL	67,095.00
	15.5.1.4.2	INGRESOS POR COSTAS PROCESALES	18,948.00
	15.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	208,314.00
	15.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS (boleto Turistico)	1,200,000.00
<b>6 RECURSOS DETERMINADOS</b>			<b>632,867.00</b>
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>			<b>132,867.00</b>
	15.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CO	114,849.00
	19.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	18,218.00
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>			<b>500,000.00</b>
	112.2.1.1	AL PATRIMONIO VEHICULAR	250,000.00
	113.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	250,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>2,922,470.00</b>



Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 240006  
www.cusco.gob.pe - OGPI - 084-243291





GOBIERNO  
MUNICIPAL DEL  
CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

EGRESOS			EGRESOS
Fte.Fin. Rubro	Esp det		
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			2,289,603.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			2,289,603.00
0003	"PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO"		610,000.00
	23 BIENES Y SERVICIOS		610,000.00
0004	"CAPACITACION EN LA GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS"		600,000.00
	23 BIENES Y SERVICIOS		600,000.00
0009	"TERMINAL TERRESTRE"		139,400.00
	23 BIENES Y SERVICIOS		139,400.00
0010	"FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS"		358,000.00
	23 BIENES Y SERVICIOS		90,000.00
	24 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		268,000.00
0056	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"		552,203.00
	21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		150,000.00
	23 BIENES Y SERVICIOS		352,203.00
	26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		50,000.00
0066	"BRINDAR ATENCION BASICA DE SALUD"		30,000.00
	23 BIENES Y SERVICIOS		30,000.00
6 RECURSOS DETERMINADOS			632,867.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			132,867.00
0031	"CREACION DE LA INTERCONEXION VIAL EN LA APV. CAMINO REAL DEL DISTRITO D"		132,867.00
	26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		132,867.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES			500,000.00
0010	"FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PER"		111,782.00
	23 BIENES Y SERVICIOS		111,782.00
0056	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"		388,218.00
	23 BIENES Y SERVICIOS		388,218.00
TOTAL			2,922,470.00

A nivel de tipo de transacción 2: Genérica del gasto

Tipo de Transacción 2: Genérica Gastos	Egresos
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	150,000.00
2.3. Bienes y Servicios	2,321,603.00
2.4 Donaciones y Transferencias	268,000.00
2.6. Adquisiciones de Activos no Financieros	182,867.00
<b>Total Egresos</b>	<b>2,922,470.00</b>

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 240006  
www.cusco.gov.pe - OGPPI - 084-243291





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación "

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones, Gerencia Municipal, y Dirección General de Administración.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR la presente Resolución a los organismos correspondientes.



CC  
Alcaldía  
GM  
DGPII  
OGA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL

